

Convención sobre Municiones en Racimo

11 de julio de 2018

Español

Original: inglés

Octava Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 3 a 5 de septiembre de 2018

Tema 7 del programa provisional

**Examen de la situación y el funcionamiento
de la Convención y de otras cuestiones importantes
para lograr los objetivos de la Convención**

Nota verbal de fecha 10 de julio de 2018 de las Misiones Permanentes de Nueva Zelanda y de Australia, por la que se transmite el texto de la Declaración de Auckland sobre los Tratados en materia de Armas Convencionales

Las Misiones Permanentes de Nueva Zelanda y de Australia ante las Naciones Unidas en Ginebra saludan atentamente a la Oficina de Asuntos de Desarme, en su calidad de secretaría de la Octava Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, y tienen el honor de distribuir el texto de la Declaración de Auckland sobre los Tratados en materia de Armas Convencionales.

La Declaración de Auckland fue aprobada al término de la Conferencia del Pacífico sobre Tratados en materia de Armas Convencionales, que se celebró en Auckland (Nueva Zelanda) los días 12 a 14 de febrero de 2018. La Conferencia tenía por objeto evaluar y promover la aplicación de tres tratados que versan sobre las armas convencionales: el Tratado sobre el Comercio de Armas, de 2013; la Convención sobre Municiones en Racimo, de 2008; y la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción, de 1997. La Conferencia, patrocinada por los Gobiernos de Australia y de Nueva Zelanda, contó con la asistencia de representantes de 14 Estados del Pacífico y se benefició también de la participación de representantes de las Secretarías y Dependencias de Apoyo a la Aplicación de los tres tratados.

Las Misiones Permanentes de Nueva Zelanda y de Australia ante las Naciones Unidas en Ginebra solicitan que la Declaración de Auckland sobre los Tratados en materia de Armas Convencionales, que se adjunta, se incluya como documento oficial de la Octava Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo. El documento se distribuyó anteriormente como CD/2124 (<http://www.undocs.org/cd/2124>).

Las Misiones Permanentes de Nueva Zelanda y de Australia ante las Naciones Unidas en Ginebra aprovechan esta oportunidad para reiterar a la Oficina de Asuntos de Desarme, en su calidad de secretaría de la Octava Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, las seguridades de su consideración más distinguida.

